



**XV Legislatura**

**PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**

**DIP. RAMIRO RUIZ FLORES**

Presidente de la Mesa Directiva del primer periodo Ordinario de sesiones del primer año de ejercicio Constitucional de la XV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur

**P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita, María Petra Juárez Maceda, Diputada por el Séptimo Distrito e integrante de la Fracción Parlamentaria del partido Morena de esta Décimo Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en el Artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado, Pongo a su Consideración la presente Proposición con Punto de acuerdo, al tenor de las Siguientes;

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Colegio Nacional del Educación Profesional Técnica (CONALEP NACIONAL), es una institución educativa del nivel medio superior que forma parte del sistema nacional de educación tecnológica.

Fue creado por Decreto Presidencial el 29 de Diciembre de 1978, con el objetivo de atender a la demanda de sectores productivos como el Turismo, Industria, Salud y la Administración; ya que estos requerían técnicos profesionales del nivel medio superior.

En Septiembre de 1980 fue cuando CONALEP, Inicio Labores en Baja California Sur, ofreciendo servicios educativos en el Plantel de La Paz. Posteriormente en Agosto del 1992 se da la Creación de una extensión del CONALEP-Plantel La Paz en la Población de San José del Cabo, esto con la

finalidad de atender la demanda educativa por Técnicos Profesionales, para el sector turístico del Municipio de los Cabos, Baja California Sur. Cabe mencionar que la extensión inicio operaciones en instalaciones de la Escuela Secundaria Antonio Mijares y permaneció ahí hasta el año de 1998, año en que se trasladó al predio de la Colonia Primero de Mayo en San José del Cabo, BCS.

En el año de 1998 se efectuó en nuestro país, un proceso de descentralización de la Educación media Superior, razón por lo cual se celebraron convenios entre el Gobierno Federal y los Estados de la República Mexicana. En dichos Convenios quedaron de forma detallada las responsabilidades que cada instancia debía asumir, este documento se conoció como: CONVENIO DE COORDIANCION PARA LA FEDERALIZACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA. En el caso del CONALEP-plantel La Paz, el convenio fue formalizado por la parte federal y estatal el 17 de Agosto de 1998 y publicado en el diario oficial de la Federación el 14 de Abril de 1999.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno de nuestro Estado y la federación, Mediante el convenio mencionado en el Párrafo anterior, se creó el COLEGIO D EEDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, mejor conocido como CONALEP-BCS, por decreto del Gobierno del Estado de Baja California Sur con número 1199 y publicado en el boletín oficial el 10 de Marzo de 1999.

Es Importante mencionar que en el decreto de creación del CONALEP de baja california sur, se formalizaron, únicamente las reglas de operación del CONALEP plantel La Paz, pues para este tiempo en la Localidad de San José del Cabo, Baja California Sur, operaba una extensión de CONALEP plantel La Paz.

Dicha extensión opero en San José del Cabo desde el año 1992 hasta el 2002, ya que a partir de Agosto del 2003 se dio la creación del CONALEP- plantel San José del Cabo. Cabe mencionar que la formalización normativa de este plantel fue mediante un documento llamado ANEXO DE EJECUCION PARA LA CREACION Y APOYO FINANCIERO DEL PLANTEL SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, con número de registro 29449, libro II-A de fecha 17/III/05, Registrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SEP Federal y por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos de las Oficinas Nacionales del CONALEP.

El referido documento anexo de ejecución, mencionado en el párrafo anterior, es indispensable para poder comprender el histórico incumplimiento de los compromisos que adquirió el Gobierno del Estado de Baja California Sur, muy en particular a partir del 1 de Septiembre del 2002, fecha en que se firmó el documento por la parte federal y estatal, en dicho documento se formaliza la creación del CONALEP plantel San Jose del Cabo, Baja California Sur, asi mismo establece claramente la normatividad para su operación financiera.

En el apartado de antecedentes punto I; Hace referencia al Convenio de Coordinación para la federación de los servicios de educación profesional técnica, en este documento se acordaron las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la Transferencia, organización y operación de los servicios de educación Profesional en el Estado de Baja California Sur.

El anexo de Ejecución punto II de los Antecedentes, se hace referencia a la cláusula Trigésima Cuarta del referido Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, la cual establece que para la creación de nuevos planteles, quedara sujeta a criterios establecidos por la Secretaria de Educación Publica, quien será la responsable de autorizar las solicitudes en este sentido y “EL CONALEP” (Oficina Nacional, unidad que coordina a los planteles a nivel Nacional), deberá emitir previamente la opinión técnica correspondiente, misma que presentara a consideración de esta y de conformidad con el análisis Técnico llevado a cabo por la misma, así como la disponibilidad de recursos, se autorizara o no la creación de dichos planteles. Cabe mencionar que la Cláusula referida anteriormente, está Vinculada a la Trigésima Quinta y la Trigésima Sexta cláusulas del referido Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, y en las cuales se señalan específicamente compromisos muy relevantes que fueron asumidos, tanto por la parte Federal y Estatal, dichas Clausulas citan lo siguiente;

**TRIGESIMA QUINTA.-** Las partes acuerdan que para la creación de los nuevos Planteles en la entidad el “GOBIERNO DEL ESTADO” aportara el predio y lo dotara de los servicios necesarios para su operación. Por su parte el “CONALEP” (Oficinas Nacionales), si cuenta con disponibilidad presupuestal autorizado por el H. Congreso de la Unión, de conformidad con su presupuesto y de acuerdo con las autorizaciones de las autoridades competentes, proporcionara los recursos económicos para la construcción de las instalaciones físicas y realizara el equipamiento, proporcionando además la asesoría correspondiente para su funcionamiento.

**TRIGESIMA SEXTA.-** Para efectos de la cláusula anterior, los gastos de operación, incluidos los servicios personales, respecto a los “SERVICIOS DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA” serán financiados en partes iguales por el “GOBIERNO DEL ESTADO y el CONALEP”.

Los Municipios y los sectores productivo, Publico, social y privado podrán hacer aportaciones que considere necesarias para atribuir a la operación de los nuevos planteles.

La Clausula mencionada en el párrafo anterior, es muy relevante para nuestra argumentación, tan es así que queda claro que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, no ha cumplido sus compromisos para con CONALEP-BCS, desde el año 2003, se debió asignar recursos en el Presupuesto de Egresos Anual del Gobierno del Estado de Baja California

Sur, para financiar la operación del CONALEP plantel San José del Cabo, sin embargo nunca se ha cumplido con lo comprometido en el “ANEXO DE EJECUCION PARA LA CREACION Y APOYO FINANCIERO DEL PLANTEL DE SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir:

- A) El Gobierno de Baja California Sur, hasta la Fecha actual ha incumplido con asignar en el presupuesto de Egresos Anual del Estado de Baja California Sur los recursos necesarios para la operación del CONALEP plantel San José del Cabo.
- B) La Falta de financiamiento Estatal, tiene sumido a este subsistema en el estancamiento y ha provocado un servicio educativo deficiente, es común verla falta de Infraestructura y equipamiento en sus planteles. Solo para hacer referencia y dar a conocer la gravedad de la situación, basta mencionar que en el plantel San José del Cabo, no existe un laboratorio de ciencias, ni siquiera se cuenta con un microscopio para realizar prácticas de las asignaturas básicas de Química y Biología.
- C) Según las estadísticas Internas del CONALEP Plantel San José del Cabo, el costo anual por alumno es de \$ 22,000.00 ( Veintidós mil pesos 00/100), siendo la matrícula del año 2018 del Plantel San José del Cabo de 688 Alumnos; Lo cual arroja un resultado de \$ 15,136,000.00 (Quince millones Ciento Treinta y Seis Mil Pesos 00/100), La cual debe ser asignada para el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2019.

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO:** La XV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, para que cumpla los acuerdos realizados a través del documento llamado” **ANEXO DE EJECUCION PARA LA CREACION Y APOYO FINANCIERO DEL PLANTEL SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**”, con número de registro 29449, libro II-A de fecha 17/III/05, Registrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SEP Federal y por la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos de las Oficinas Nacionales del CONALEP. Y asigne de manera permanente, los recursos Financieros suficientes, para la operación y buen funcionamiento del CONALEP, Plantel San José del Cabo, tal como se compromete y obliga a través del Documento en mención.

**SEGUNTO:** El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, deberá vigilar el debido cumplimiento a estas disposiciones, garantizando la asignación

anual de los recursos financieros suficientes, para la operación y buen funcionamiento del CONALEP Plantel San José del Cabo, Baja California Sur.

La Paz, Baja California Sur, a los 06 días del mes de Diciembre del 2018

**ATENTAMENTE.**

**Comisión Permanente de Asuntos Educativos  
Del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur**

---

**DIP. ESTEBAN OJEDA RAMIREZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE  
DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

---

**DIP. MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA.  
SECRETARIA DE LA COMISION PERMANENTE  
DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

---

**DIP. MARIA MERCEDES MACIEL ORTIZ  
SECRETARIA DE LA COMISION PERMANENTE  
DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

C.C.P ARCHIVO